

14204 *ORDEN de 8 de mayo de 1987 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en fecha 9 de febrero de 1987, relativa al recurso contencioso-administrativo que en grado de apelación ha sido interpuesto por don Andrés Cánovas Andreo.*

En el recurso contencioso-administrativo, que en grado de apelación ha sido interpuesto por don Andrés Cánovas Andreo, contra sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 20 de enero de 1986, sobre nombramiento de Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, el Tribunal Supremo, en fecha 9 de febrero de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por don Andrés Cánovas Andreo contra sentencia de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional de 20 de enero de 1986, la que confirmamos en todas sus partes, sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de mayo de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

14205 *ORDEN de 13 de mayo de 1987 por la que se rectifica la de 3 de octubre de 1986, en el sentido de suprimir de la Rama de Metal la profesión Construcciones Metálicas en Formación Profesional de primer grado al Centro privado de Formación Profesional «Salesianos Nuestra Señora del Pilar», calle María Auxiliadora, número 57, de Zaragoza.*

Por Orden de 3 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 25) se accede a la supresión de enseñanzas del Centro privado de Formación Profesional «Salesianos Nuestra Señora del Pilar», sito en Zaragoza, calle María Auxiliadora, número 57.

En la parte dispositiva de dicha Orden, referida a Formación Profesional de primer grado, se suprimen las ramas Delineación, Profesión Delineante, Administrativa y Comercial, Profesiones Administrativa y Secretariado, rama Química, Profesiones Operador de Planta y Operador de Laboratorio y el Curso de Enseñanzas Complementarias para el acceso de primero a segundo grados, omitiendo la rama Metal, profesión Construcciones Metálicas.

Por todo ello y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Rectificar la Orden de 3 de octubre de 1986, por la que se suprimen enseñanzas al Centro privado de Formación Profesional «Salesianos Nuestra Señora del Pilar», en el sentido de suprimir la rama de Metal, profesión Construcciones Metálicas en Formación Profesional de primer grado.

Lo que le comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de mayo de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

14206 *ORDEN de 13 de mayo de 1987 por la que se rectifica la Orden de 10 de junio de 1986 que autorizaba el cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional «Escuela de Sistemas Informáticos», de Madrid.*

Por Orden de 10 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de julio) se accede al cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional denominado «Escuela de Sistemas Informáticos», sito en Madrid, calle Doctor Esquerdo, 160, a favor de la Sociedad «Promotora Intersocietaria, Sociedad Anónima».

En el primer resultando de dicha Orden se dice: «... que por Orden de 6 de octubre de 1981 se concede al Centro la autorización definitiva como Centro Homologado de Segundo Grado, con 240 puestos escolares», siendo la realidad que el citado Centro fue autorizado por dicha Orden, pero con el carácter de habilitado.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio ha dispuesto rectificar la Orden de 10 de junio de 1986 por la que se accede al cambio de titularidad del Centro «Escuela de Sistemas Informáticos», en el sentido de considerar al mismo como habilitado.

Lo que le comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de mayo de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

14207 *ORDEN de 14 de mayo de 1987 por la que se modifica la de 24 de marzo que autorizaba el funcionamiento de un Centro extranjero en España.*

Advertido un error en el texto de la Orden de este Departamento de 24 de marzo de 1987, por la que se autoriza el funcionamiento de un Centro extranjero en España («Colegio Alemán», en la provincia de Baleares), y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril de 1987,

Este Ministerio ha resuelto modificar la citada Orden autorizando al «Colegio Alemán», en la provincia de Baleares, para impartir el siguiente nivel educativo: «Hauptschule y Realschule (6.ª, 7.ª y 8.ª clases)».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 14 de mayo de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985, del 30), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

14208 *ORDEN de 29 de mayo de 1987 por la que se convocan 40 ayudas de internado en el Instituto Español en Tánger.*

El Ministerio de Educación y Ciencia sostiene una extensa red de Centros docentes en Marruecos que escolarizan una reducida población escolar española residente y un sector mayoritario de alumnado marroquí, contribuyendo de esta forma a los objetivos de proyección cultural de España en Marruecos. Resulta conveniente equilibrar en lo posible el número de alumnos de una y otra nacionalidad como medio de contribuir a fomentar el desarrollo de una acción integradora de las dos culturas, española y marroquí, en cuyo contexto se produce la educación impartida en los Centros españoles mencionados.

Como quiera que el Instituto Español de Tánger dispone de una residencia-internado con un número notable de plazas vacantes, resulta posible ocupar dichas plazas e incorporar al colectivo de alumnos del Instituto de Tánger alumnos españoles de tercer curso de Bachillerato Unificado y Polivalente o de curso de Orientación Universitaria para que culminen en él sus estudios de enseñanzas medias del sistema educativo español en contacto con una realidad cultural diferente y recibiendo enseñanzas complementarias que permitan hacer más fecundos sus contratos interculturales.

En su virtud, al amparo de lo preceptuado en la Orden de 9 de diciembre de 1985,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Se convocan 30 plazas de nueva adjudicación de internado en la residencia del Instituto Español de Tánger para que el curso 1987/1988 puedan ser ocupadas por alumnos españoles que deben realizar en dicho año académico los estudios correspondientes a tercer curso de Bachillerato o Cursos de Orientación Universitaria.

Y 10 plazas para Curso de Orientación Universitaria de renovación para aquellos alumnos que en el pasado curso hubieran disfrutado de esta beca para realizar tercero de BUP. Los alumnos que deseen solicitar dicha renovación deberán presentar la correspondiente solicitud dentro del plazo establecido, acompañando a la misma, la autorización del padre, madre o tutor y certificado del Centro de haber superado la totalidad del curso.

Segundo.-El coste de cada una de dichas plazas, más la posibilidad de realizar tres viajes al año de ida y vuelta entre el domicilio familiar del alumno y Tánger y material didáctico, se estima en 170.000 pesetas, que constituirán la ayuda excepcional que se adjudique a cada uno de los alumnos que resulten seleccionados con arreglo a lo dispuesto en la presente Orden.

Tercero.-Los alumnos que resulten seleccionados, además de realizar estudios normales del español, participarán en cursos especiales de lengua y cultura árabe y francesa, que serán organizados al efecto por el Instituto Español de Tánger.

Cuarto.-1. Los alumnos que deseen participar en la presente convocatoria para realizar durante el año académico 1987/1988 en el Instituto Español de Tánger los estudios a que se refiere el punto